



INFORMACION

SUSPENSIÓN TEMPORAL Y PARCIAL TRANSITORIA DURANTE DOS AÑOS DE DETERMINADOS ARTÍCULOS DE ACUERDO ECONÓMICO Y SOCIAL.

U.P.L.B.A.- JAEN., esta en contra de cualquier recorte que se efectúe a los empleados públicos y en particular en la Policía Local.

Como así se ha puesto de manifiesto en las diferentes reuniones mantenidas; exigiendo desde este sindicato hasta la saciedad, que mientras el C.E., del Policía NO SE ADECUE A LA ESPECIFICIDAD PROPIA DE NUESTRO TABAJO ni estamos ni estaremos de acuerdo con ningún tipo de recorte.

Exigiendo que esta suspensión temporal y parcial de dichos artículos, que como atisba el equipo de gobierno resulta imprescindible para el pago de nominas, tenga la condición indispensable de:

- Que se garantice el pago de las nominas.
- Que se presten por Policía Local unos servicios básicos con dignidad al ciudadano y con garantías para el Policía.
- Volviendo a recuperar los todos los derechos suspendidos el 01 de Junio de 2014.

Art. 6.7. Jornada de Trabajo.- "Los empleados municipales tendrán preferencia a elegir turno, si tal es el régimen instaurado en los servicios municipales, cuando cursen con regularidad estudios para la obtención de un título académico o profesional, siempre que esto sea posible".

Art. 9. LICENCIAS.

9.A.- (Párrafo).- "A estos efectos en empleado público tendrá derecho a la percepción de las dietas reglamentarias, gastos de locomoción y matrícula que le serán abonados con anterioridad al inicio del curso.

A tal fin la Comisión de Formación determinará la autorización para abonar las dietas referidas".

9.C.- "Por asistencia a congresos profesionales o sindicales o de formación sindical, 8 días máximos anuales".

9.E.- "3º grado (sobrinos y tíos) 1 día y 3 si tiene que desplazarse fuera de la provincia".

Sustituido por ley.

9.F.- "Por nacimiento de un hijo, 5 días hábiles, siendo obligatorio su disfrute dentro de la semana siguiente al alumbramiento.

Sustituido por la ley.

9.J.- "El empleado público que curse estudios en centros de enseñanza oficiales o prepara oposiciones, tendrá derecho a 8 días laborales para la preparación de exámenes, pudiéndose fraccionar en periodos a lo largo del año".

9.K.- "Por boda de familiares hasta el 3º grado de consanguinidad o afinidad, un día.

9.N.- "Otros motivos particulares, previa instancia razonada y autorización del órgano competente, dándose cuenta al Comité de Empresa".

Art. 23.- Ayuda por Nupcialidad, Natalidad y Adopción.

Art. 24.- Gastos de Sepelio.

Art. 32.- Ayudas por desplazamiento en caso de enfermedad: "Se suspende sólo el apartado 3) que dice "que el plazo de espera dado por el organismo competente de la Seguridad Social, sea superior a 3 meses".

Art. 34.- Ayudas para prótesis.

Art. 35.- Becas y Ayuda de Escolaridad: Se suspende el apartado

2).- "A los empleados públicos que cursen estudios oficiales se les abonará, previa solicitud y entrega de los correspondientes documentos acreditativos, el 80% del gasto de matrícula y el 70% del importe de los libros oficiales, sin perjuicio de los que se

disponga en el Reglamento de Régimen Interior que se apruebe en su día".

Art. 58.- Garantías Sindicales.- Se suspende el apartado 4) donde dice "disponer cada uno de los miembros del Comité de Empresa, así como el Delegado y el Secretario General de la Sección Sindical respectiva de 50 horas mensuales para la realización de actividades sindicales".

ACUERDO ESPECÍFICO DE POLICÍA.

64.6.- que dice "La diferencia horaria entre las horas trabajadas por el empleado público y las computadas como laborales con carácter general al resto del personal del Ayuntamiento, en las Fiestas de Semana Santa, ferias de junio y octubre, y aquellas otras fiestas que con carácter general establezca el Ayuntamiento, tendrán la consideración de horas extraordinarias festivas y su compensación será económica, salvo que el empleado solicite que les sean compensadas horariamente, según apartado 4".

Del apartado 9.- Suspender la bolsa de horas al Jefe del Servicio (Intendente Mayor) y al Suboficial (Intendente), que se les retribuirá exclusivamente aquellas horas extras que realicen realmente.

Del Anexo I.- Se suspende la gratificación por servicios extraordinarios y productividad, al Intendente Mayor, Intendente e Inspectores de la Policía Local.

EN CUANTO A LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA POLICIA, HEMOS LUCHADO EN CONTRA DE LOS RECORTES HASTA LA EXTENUACIÓN, PROVOCANDO INCLUSO UN ENFRENTAMIENTO CON EL TTE. DE ALCALDE. EL CUAL SE VIO PROFUNDAMENTE MOLESTO POR NUESTROS ALEGATOS.

A DISPOSICIÓN DEL AFILIADO SE ENCUESTRAN LAS ACTAS, DE LAS SESIONES PARA SU CONOCIMIENTO.